

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año.....	12 pesetas
Un semestre...	6 »
Un trimestre..	3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 571.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Comité ejecutivo de la Asociación nacional del Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, en solicitud de que se conceda carácter oficial al segundo Congreso de Sanidad municipal que proyecta celebrar en el mes de Octubre próximo en la ciudad de Zaragoza, cumplimentando así lo dispuesto en el art. 33 del reglamento de la citada Asociación, que prescribe la organización de actos encaminados a elevar el nivel cultural de los Inspectores municipales de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se acceda a lo solicitado, concediéndole carácter oficial a dicho Congreso.

2.º Que se autorice a los Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, para que puedan ausentarse de sus respectivos partidos médicos, con objeto de asistir al citado Congreso, siempre que dejen bien atendido el servicio, y previa notificación a los Alcaldes respectivos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Mayo de 1929.—MARTINEZ ANIDO.—Señor Presidente del Comité ejecutivo

de la Asociación nacional del Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad.

(Gaceta del día 7 de Mayo.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN

Núm. 642.

Ilmo Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio para que se aplacen en toda España las elecciones de los Vocales patronos y obreros que han de constituir los Comités paritarios de Industria del Vestido y del Tocado, convocadas por Real orden de 29 de Abril pasado (número 609, Gaceta del 3 de Mayo corriente),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que las elecciones señaladas en la mencionada disposición para el 12 de Mayo actual tengan lugar el día 19 del mismo mes, verificándose los escrutinios el 23, y celebrándose el de Madrid, a las doce de la mañana, en el salón de actos del Ministerio de Trabajo y Previsión.

2.º Que en las citadas elecciones, además de las entidades reseñadas en la Real orden número 609, podrán tomar parte en las de los Comités paritarios de Madrid las Secciones que integren la Defensa Mercantil Patronal a que afecte la constitución de los Comités paritarios de referencia, y la obrera Sociedad de obreros en artículos de piel, ambas de Madrid.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1929.—AUNOS.—Sr. Director general de Previsión y Corporaciones. (Gaceta del día 9 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Abril último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa.

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.	Clase de licencia		
				Caza.	Armas.	Galgos.
453	Estepa de Tera	D. Pedro Moreno.	1	1	»	»
454	Narros	Cecilio Romero	1	1	»	»
455	Valtueña	Teodoro Gallego	2	1	»	»
456	Almaluez.	Cándido Montón.	2	1	»	»
457	Almazul.	Victoriano Borque	2	1	»	»
458	Arévalo de la Sierra	Fermin Heras.	2	1	»	»
459	San Andrés de Soria	Remigio Vitoria.	2	1	»	»
460	La Póveda	Valentin Peña	2	1	»	»
461	Deza.	Gervasio Esteras.	2	1	»	»
462	Alaló	Cipriano Ortega.	2	1	»	»
463	Idem	Evaristo Varas	2	1	»	»
464	Cuevas de Ayllón	Remigio Tapia	2	1	»	»
465	Paones.	Anastasio Muñoz	2	1	»	»
466	Olvega.	Doroteo Lapeña.	2	1	»	»
467	Arenillas.	José Andrés Fajardo.	4	1	»	»
468	Barcones	Victoriano Alonso	4	»	1	»
469	Idem	Toribio Barrera.	4	1	»	»
470	Toriengua.	Servilio Perez	4	1	»	»
471	Tajueco.	Gregorio Poza	4	1	»	»
472	Los Villares.	Patricio Delgado	4	1	»	»
473	Serón	Telesforo Martinez	5	1	»	»
474	Almajano	Pedro Heras	5	1	»	»
475	Berlanga de Duero	Matias Arenas	5	1	»	»
476	Cigudosa	José Izquierdo	5	1	»	»
477	Carabantes	Leó. Caballero	5	1	»	»
478	Fuentes de Magaña	Esteban Marin	6	1	»	»
479	Ciria.	Enrique Martinez	6	»	1	»
480	El Collado	Eleuterio de Orte	6	»	1	»
481	Serón	Félix Alonso	6	1	»	»
482	Idem	Antonio Escalada	6	1	»	»
483	Huérteles,	Manuel Santolaya	6	1	»	»
484	Peroniel.	Julián Delso	8	1	»	»
485	Serón	Domingo Moros	8	1	»	»
486	Soria	Julián Sanz.	8	1	»	»
487	Idem	El mismo.	8	»	1	»
488	Cobertelada	Gregorio Covetas	8	1	»	»
489	Covaleda.	Mateo Garcia	8	1	»	»
490	Benamira	Anastasio Benito Ortiz.	8	1	»	»
491	Gómara	Conrado Alonso	9	1	»	»
492	Idem	Eduardo Roperó.	9	1	»	»
493	Oncala.	Tomás Saenz	9	1	»	»
494	Olvega.	Calixto Miranda	9	1	»	»
495	Langa de Duero	Juan del Poyo.	9	1	»	»
496	Iruecha	Miguel Cortés.	9	1	»	»
497	Soria	Gonzalo Irigoyen.	10	»	1	»
498	Almenar	Gil Sala.	10	»	1	»
499	Quintanas Rubias de Abajo	Saturnino Nuñez	11	1	»	»
500	Blocona	Florencio Hernangil	11	1	»	»
501	Soria	Santiago Royo	11	»	1	»
502	Caltojar	Germán Hedo	11	1	»	»
503	Aldealpozo	Fermin Martínez	12	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase delincencia.		
				Caza..	Armas..	Galgos..
504	Los Llamosos	D. Manuel Aragónés.....	12	1	»	»
505	Soria	Braulio Martínez.....	12	1	»	»
506	Villar del Campo	Manuel García	12	1	»	»
507	Miño de Medina	Victoriano Plaza.....	12	1	»	»
508	Peroniel.	Fernando Sanz.	12	1	»	»
509	Gómara.	Prudencio Gonzalo	12	1	»	»
510	Santa María de Huerta.. ..	Miguel Andrés Donoso.....	13	1	»	»
511	Judes	Fructuoso de la Hoz.....	13	1	»	»
512	Taroda.	Luis González	13	1	»	»
513	Idem	Aurelio Molinero	13	1	»	»
514	Maján	Pedro Hernández.....	13	1	»	»
515	Idem	Plácido Muñoz	13	1	»	»
516	Idem	Emiliano del Poyo.....	13	1	»	»
517	Idem	Angel Garijo	13	1	»	»
518	Sagides	Benito Vela	13	1	»	»
519	Laina.....	Antolín Casado.....	13	1	»	»
520	Valdegeña.	Manuel Diez.....	13	1	»	»
521	Izana	Manuel Soria	13	1	»	»
522	Castilruiz	Hilario Ruiz	13	1	»	»
523	Armejún	Francisco León	15	1	»	»
524	La Rasa.	Hipólito Rejas	15	1	»	»
525	Cantalucía	Teodoro Moreno	15	1	»	»
526	Deza.....	Mariano González	16	1	»	»
527	Idem	Teótimo Ramos	16	1	»	»
528	Blacos	Isidro Martín	16	1	»	»
529	Santa María de Huerta.	Emilio Montón	17	1	»	»
530	Deza	Gervasio Carrera.	17	1	»	»
531	Montuenga	Teófilo Sanz.. ..	18	1	»	»
532	Aguilar de Montuenga.....	José Esteban.	18	1	»	»
533	Zayuelas	Andrés Flores	18	1	»	»
534	Velilla de los Ajos.....	Cipriano Rodríguez.	18	1	»	»
535	Langa de Duero.	Celedonio Redondo	18	1	»	»
536	Vinuesa	Félix García.	18	1	»	»
537	Mazaterón.	Vicente Blanco.	18	1	»	»
538	Soria	Ubiniano García	18	»	1	»
539	Rebollo de Duero.....	Remigio de Pedro	20	1	»	»
540	Torraño	Manuel Escudero.	20	1	»	»
541	Matalebreras	Juan Mazqueta.	20	1	»	»
542	Montenegro de Cameros.	Fulgencio Crespo.	20	1	»	»
543	Idem	El mismo	20	»	1	»
544	Serón	Eduardo Morales	20	1	»	»
545	Abión.	Nicomedes Garcés	20	1	»	»
546	Villarijo	Raimundo Galán	20	1	»	»
547	San Pedro Manrique	Toribio Martínez	20	1	»	»
548	Almazul.	Sixto Borque	20	»	1	»
549	Idem	El mismo.	20	1	»	»
550	Calderuela	Luis San Román	22	1	»	»
551	Almazán	Marcos García	23	1	»	»
552	Maján	Antonio Hernández.	23	1	»	»
553	Záraves.....	Isidoro Pérez	23	1	»	»
554	Bliecos.	Antonio Martínez.	23	1	»	»
555	Idem	Daniel Gómara	23	1	»	»
556	Gómara.	Félix Vargas	24	1	»	»
557	Aliud	Demetrio Moreno.	24	1	»	»
558	Sarnago.	Manuel Medel	24	1	»	»
559	Caltojar.	Fructuoso Jiménez	24	1	»	»
560	Deza	Ignacio Gregorio	24	»	1	»
561	Idem	Manuel Gregorio.....	24	1	»	»
562	Langa de Duero.	Gaspar Romero.	25	1	»	»
563	Deza	Eleuterio Carramiñana.....	25	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.	Clase de licencia		
				Caza	Armas	Cargos
564	Deza	D. Francisco Carramiñana	25	1	»	»
565	Olvega	Segundo García	25	1	»	»
566	Covaleda	Alejandro Rioja	25	1	»	»
567	Cuevas de Soria	Pablo Cabrerizo	25	1	»	»
568	La Revilla	Agapito Martín	25	1	»	»
569	Ledesma	Gaspar Calleja	25	1	»	»
570	Valdealvillo	Julian Rodrigo	26	1	»	»
571	Olvega	Calixto Miranda	26	1	»	»
572	Peñalcazar	Francisco Díez	26	1	»	»
573	Soria	Gregorio de Pablo	27	»	1	»
574	Torlengua	Valero Oliva	27	1	»	»
575	Tejado	Jesús Rodríguez	27	1	»	»
576	Serón	Juan Pinilla	27	1	»	»
577	Matamala	Mariano Tundidor	27	1	»	»
578	La Perera	Pedro Marcos	27	1	»	»
579	Torrubia	Gregorio Delso	27	1	»	»
580	Idem	Fermin Roncal	27	1	»	»
581	Idem	Julio Delso	27	1	»	»
582	Baraona	Antonio Pascual	29	1	»	»
583	Miño de San Esteban	Román Puente	29	1	»	»
584	Cihuela	Lorenzo Pérez	29	1	»	»
585	Aliud	Damian Escalada	30	»	1	»
586	Dombellas	Isaac Jimenez	30	1	»	»
587	Dévanos	Pedro Hernandez	30	1	»	»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 1.º de Mayo de 1929.— El Gobernador, Julio Piernas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Presidencia. Circular.

Siendo bastantes los Ayuntamientos que han dejado de ingresar, en la Caja de esta Corporación, las cantidades que por el concepto de *Aportación municipal* adeudan, correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio, y algunos también por atrasos de presupuestos anteriores; y como quiera que tan anómala situación no puede continuar, dado que esta Diputación tiene que atender a las imperiosas y sagradas obligaciones, que como las de beneficencia y otras, pesan sobre la misma; he dispuesto recordar a dichos Ayuntamientos, el deber en que se hallan de realizar los citados ingresos a la mayor brevedad, con el fin de evitar, bien apesar mío, se nombren comisionados de apremio contra los mismos, lo que originaría perjuicios a las citadas Corporaciones municipales y a esta Ordenación de pagos el sentimiento de verse obligada a emplear dicho procedimiento, tan en pugna con sus deseos.

Soria 11 de Mayo de 1929.—El Presidente interino, Rafael Arjona.

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE MAYO DE 1929

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el reglamento de 6 de Febrero de 1928.

PROVINCIA DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Destinos a proveer.

Tres plazas de Oficiales terceros de dicha Diputación, dotadas con 3.000 pesetas anuales de sueldo cada una.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 1.º de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no pa-

decer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en la Depositaria de fondos de la Diputación la cantidad de 25 pesetas en metálico como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la misma Diputación, dando principio después de transcurridos tres meses de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, el día que se señale, y serán los siguientes:

1.º Eliminatorio. Consistirá:

A) En escribir al dictado, con clara y buena letra, un párrafo que fijará el Tribunal.

B) Análisis gramatical de dicha escritura.

C) Problemas de Aritmética.

De este ejercicio quedan exceptuados los que posean el título de Bachiller u otro profesional o facultativo.

2.º Consistirá en contestar de viva voz, en el término máximo de una hora, a seis temas de los contenidos en el programa mínimo establecido por Real orden de 25 de Enero de 1926, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 26 del mismo mes, y los adicionados siguientes:

Tema 51. Situación topográfica de la provincia de Badajoz. Partidos judiciales. Comunicaciones ferroviarias. Carreteras principales y otros medios de comunicación.

Tema 52. Diputación provincial de Badajoz. Su importancia económica y constitución. Organización de servicios y dependencias a que están adscritos. Funcionarios y su clasificación. Ingreso. Ascensos. Licencias. Responsabilidades. Correcciones y recursos.

Tema 53. Distribución de fondos del presupuesto de la Diputación. Su formación y fecha de presentación Cargarémes y cartas de pago. Pagos obligatorios y diferibles. Libramientos y su justificación.

Tema 54. Nóminas. Pagos a herederos de empleados fallecidos. Reintegros y devoluciones. Transferencias, ampliaciones y suplementos de créditos. Liquidación del presupuesto provincial. Prescripción de créditos. Balances, cuentas trimestrales, arqueos e inventarios.

Tema 55. Concepto general de la beneficencia pública. Deberes de las Diputaciones en esta materia. Ingresos en la casa de caridad y expósitos. Hospitalidad de dementes. Procedimientos para las mismas.

Tema 56. Régimen económico de los establecimientos de beneficencia de la Diputación de Badajoz. Funciones del Diputado Delegado y Administrador en relación con la contabilidad, e intervención Haberes de nodrizas, pago de lactancias y prohijaciones.

Tema 57. Impuesto de cédulas personales. Quiénes están obligados a adquirirlas. Carácter e importancia de este documento. Formación de padrones y listas cobratorias. Recaudación. Tarifas. Participación de los Ayuntamientos en la recaudación de cédulas y sus cuentas. Defraudación y penalidad.

Tema 58. Plazos de exposición de los documentos cobratorios de cédulas personales. Procedimientos legales. Recursos contra las clasificaciones.

Tema 59. Período de recaudación de cédulas personales. Recaudación voluntaria. Quién la realiza. Recaudación ejecutiva. Preceptos aplicables del procedimiento.

Tema 60. Funcionamiento de la Diputación y Comisión provincial. Sus sesiones y sus clases. Diputados que la forman y su número en esta provincia. Atribuciones de cada una de ellas. Sus acuerdos y recursos contra los mismos.

Tercer ejercicio:

A) Extractar un expediente y redactar el documento (oficio de remisión, instancia, traslado del acuerdo, certificación, etc.) que del mismo se deduzca y que el Tribunal proponga en el acto del examen.

B) Redacción de un cargaréme, libramiento, acta de arqueo, nómina o asiento en los libros de contabilidad que el Tribunal señale, concediéndose para este ejercicio un plazo máximo de dos horas, siendo este ejercicio común a todos los opositores.

No podrán pasar al ejercicio segundo ninguno de los opositores eliminados en el primero, ni al tercero ninguno que no haya sido aprobado en el segundo, a cuyo efecto se hará la calificación a la terminación de cada ejercicio, publicándose el resultado de aquéllos, con la puntuación obtenida, en la tablilla de anuncios, entendiéndose que no ha sido aprobado el que no aparezca incluido en ésta.

El orden de examen se determinará por sorteo público, que tendrá lugar dos días antes del comienzo de los ejercicios publicándose asimismo en la tablilla expresada.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

Destinos a proveer.

Una vacante de Auxiliar de Secretaría de dicho Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.800 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo

tener entrada la misma antes del día 1.º de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 15 pesetas, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

La oposición tendrá lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio los ejercicios el primer jueves y hora de las dieciocho, después de cumplidos tres meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el primero consistirá en escritura al dictado con máquina Remington y a mano, y en resolver un problema de Aritmética de cualquiera de las cuatro reglas; el segundo en contestar durante el plazo de una hora tres temas sacado en suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y serán uno del tema 1.º al 17, otro del 18 al 33 y otro del 34 al 50; el tercero será práctico y consistirá en dirigir una solicitud u otro documento análogo sobre asunto de libre elección del Tribunal y dirigido a la autoridad que el mismo designe.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

AYUNTAMIENTO DE VIGO

Destinos a proveer.

Dos plazas de Auxiliar de Administración de segunda de dicho Ayuntamiento, dotadas con 1 800 pesetas anuales de sueldo cada una.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 1.º de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

La oposición tendrá lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y se compondrá de las materias a que se refiere el programa mínimo aprobado por Real decreto de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), sin adición alguna.

NOTAS GENERALES

1.ª Serán condiciones indispensables para su admisión al concurso el que los interesados for-

mulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en las que deseen tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando dichas autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.º Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.º La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias

Madrid, 3 de Mayo de 1929 —El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* del día 4 de Mayo.)

Ayuntamientos

ALMAZAN

Habiendo correspondido al turno de libre provisión por el Excmo. Ayuntamiento de esta villa la vacante de Director de la Banda de música municipal, por el presente se convoca a concurso su provisión, en cumplimiento de lo dispuesto en la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno, el día 29 del pasado mes, con las condiciones aprobadas que a continuación se expresan:

1.ª Para tomar parte en este concurso, será condición indispensable ser español, mayor de edad y menor de 50 años, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, todo lo cual se acreditará documentalmente.

2.ª Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Almazán durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente concurso en el *Boletín oficial* de la provincia. Dentro de dicho plazo podrán presentarse cuantos documentos justificativos de su aptitud profesional y de su mérito artístico posean, así como nota de su carrera, premios, etc.

3.ª El concurso lo resolverá el Ayuntamiento a propuesta del Tribunal nombrado al efecto, haciéndose constar que se considerarán méritos preferentes de los concursantes apreciados libremente por el Tribunal, los siguientes:

1.º Poseer conocimiento elemental del mecanismo de los instrumentos que integran la Banda.

2.º Ejercer o haber ejercido plaza de Director de alguna Banda de música.

3.º Tener conocimientos generales o elementales de armonía, composición u orquestación.

4.º Haber cursado sus estudios en Conservatorio o Escuela oficial de música.

4.ª El concursante o concursantes vienen obligados a sufrir examen práctico de comprobación de aptitud y conocimientos musicales que se estimen pertinentes, así como a transcribir para Banda un bailable y una pieza corta de música de concierto o religiosa, para cuyo fin se señalará en esta Alcaldía el día que se le señale.

5.ª Tanto el Tribunal como el Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso, aun después de verificado el examen práctico de comprobación, no teniendo los concursantes por esta circunstancia, derecho a indemnización por ningún concepto.

6.ª El Director tendrá, como minimum, dos academias de conjunto por semana, e independientemente de las mismas vendrá obligado a dar enseñanza gratuita de solfeo e instrumento a los individuos que integren la música o que deseen pertenecer a la misma sin limitación, dándoles como minimum tres lecciones de solfeo e instrumento por semana en diferentes días de la misma. En cuanto a las demás obligaciones y derechos estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el reglamento aprobado por el pleno del Ayuntamiento, con fecha 4 de Febrero del corriente año.

7.ª El sueldo con que se dota dicha plaza es el de 2.500 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos.

Almazán 3 de Mayo de 1929.—El Alcalde accidental, Bruno Cid.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo

Habiendo interpuesto recurso ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, D. Ecequiel Redondo Ochoa, vecino de Duruelo de la Sierra, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento, de 30 de Marzo del actual año, por el que se le denegaron los aprovechamientos de pinos; se ha dictado providencia por este Tribunal, mandando hacer público por medio del *Boletín oficial* el referido recurso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Soria 6 de Mayo de 1929.—El Secretario, L.

Hernández.—V.º B.º—El Presidente, Rodríguez del Valle.

Habiendo interpuesto recurso ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, D. Félix Rioja Lázaro, vecino de Covalada, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento, de 14 de Febrero del actual año, por el que se le denegaron los aprovechamientos de pinos; se ha dictado providencia por este Tribunal, mandando hacer público por medio del *Boletín oficial* el referido recurso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Soria 6 de Mayo de 1929.—El Secretario, L. Hernández.—V.º B.º—El Presidente, Rodríguez del Valle.

Habiendo interpuesto recurso ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, D.ª Angela Peña Munilla, contra acuerdo del Ayuntamiento de Navaleno, de diez de Marzo último, por el que se le denegaron los aprovechamientos de pinos; se ha dictado providencia por este Tribunal, mandando hacer público por medio del *Boletín oficial* el referido recurso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Soria 6 de Mayo de 1929.—El Secretario, L. Hernández.—V.º B.º—El Presidente, Rodríguez del Valle.

Habiendo interpuesto recurso ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, D. Silvano Pascual López, contra acuerdo del Ayuntamiento de Navaleno, de 10 de Marzo último, por el que se le denegaron los aprovechamientos de pinos; se ha dictado providencia por este Tribunal, mandando hacer público por medio del *Boletín oficial* el referido recurso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Soria 6 de Mayo de 1929.—El Secretario, L. Hernández.—V.º B.º—El Presidente, Rodríguez del Valle.

Habiendo interpuesto recurso ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, D. Damián Lucas Cabrejas, contra acuerdo del Ayuntamiento de Navaleno, de 10 de Marzo último, por el que se le denegaron los aprovechamientos de pinos; se ha dictado providencia por este Tribunal, mandando hacer público por medio del *Boletín oficial* el referido recurso, para co-

nocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en el a la Administración.

Soria 6 de Mayo de 1929. — El Secretario, L. Hernández.—V.º B.º—El Presidente, Rodríguez del Valle.

Juzgados municipales

MATAMALA DE ALMAZAN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y circular de 9 de Diciembre del mismo año, hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso la misma por medio del presente anuncio, con el sueldo o haber que le corresponda según los derechos de arancel, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias, puedan solicitarla dentro del plazo de treinta días (art. 5.º del referido Real decreto) contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presentando sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Almazán.

Matamala de Almazán 3 de Mayo de 1929.— El Juez municipal, Evaristo Casado.

REVILLA DE CALATAÑAZOR

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por medio del presente edicto, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias, puedan solicitarla dentro del término de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presentando sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Almazán.

Revilla de Calatañazor 3 de Mayo de 1929.— El Juez municipal, Bernabé Soria.

ALENTISQUE

Por el presente edicto y de conformidad y a los efectos de lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Almazán, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Alentisque a 3 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Salustiano Peña.

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Hallándose vacantes las plazas de Secretario municipal y Secretario suplente de este Juzgado, las cuales deberán proveerse de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones referentes al presente caso, y que su única remuneración será los derechos de arancel.

Los aspirantes a dichas plazas, deberán presentar sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de Burgo de Osma, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

San Esteban de Gormaz 3 de Mayo de 1929.— El Juez, Marcos Martín.

FUENTELARBOL

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por medio del presente edicto, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones prevenidas en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y circular de 9 de Diciembre del mismo año, puedan solicitarlas dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presentando sus instancias documentadas en forma ante el Sr. Juez de primera instancia de Almazán.

Fuentelarból 3 de Mayo de 1929. El Juez municipal, Teodoro Nafria.

RIOSECO DE SORIA

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, con el haber anual que resulte de los derechos de arancel, y para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo, podrán los aspirantes dirigir las instancias debidamente documentadas, al Sr. Juez de instrucción del partido de Almazán, que es al que pertenece este Juzgado.

Rioseco de Soria 3 de Mayo de 1929. El Juez municipal, Eliseo García.

Anuncios particulares

PÉRDIDA.—Se encuentra a disposición de quien demuestre ser su dueño, una oveja, hallada en este término municipal.

Velilla de la Sierra 10 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Julián Gómez.

SORIA.—Imprenta provincial.